

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
 Jefatura de Minas.—Anuncios.  
 Distrito Forestal de León.—Anuncio  
 Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—Anuncio.  
 Caja de Recluta de Astorga.—Circular  
**Administración Municipal**  
 Edictos de Ayuntamientos.  
**Administración de Justicia**  
 Edictos de Juzgados.  
 Anuncios particulares.

### Administración provincial

#### Jefatura de Minas

*Terrenos declarados franco y registrable*

Relación de las minas canceladas por providencias del Excmo. Sr. Gobernador, hoy firmes por haber transcurrido más de 30 días sin haber presentado protesta ni reclamación alguna y cuyos terrenos, con arreglo a lo señalado en el artículo 55 de Minería vigente, se declaran franco y registrable.

Mina «Demasia a Clara» número 8.525; interesado Guy Herbert Stepeney, de Villablino.

Idem «Demasia a Por si Vale» número 8.705; interesado Manuel Sáenz de Santa María, de Toreno.

Idem «Demasia a Ampliación a Por si Va'e» número 8.706; interesado Manuel Sáenz de Santa María, de Toreno.

Idem «Zaramallas» número 8.718; interesado Manuel Sáenz de Santa María, de Noceda del Bierzo.

Idem «El Notario» número 8.719; interesado Manuel Sáenz de Santa María, de Noceda.

Idem «4.ª Demasia a Amalia» número 8.720; interesado Francisco Alonso, de Bembibre.

Idem «1.ª Demasia a la Ultima» número 8.721; interesado Manuel Sáenz de Santa María, de Toreno.

Idem «Retal 3.º» número 8.771; interesado Manuel Sáenz de Santa María, de Toreno.

Idem «Segundo Pensamiento» número 8.813; interesado Antonio Garre Rex, de Gandín.

Idem «Solita» número 8.821; interesado Martín Fernández Pello, de Berlanga.

Idem «Primera» número 8.875; interesado Juan de la Torre, de Fabero.

Idem «Paca» número 9.214; interesado Cesarino García Fidalgo, de Reyero.

Idem «Resurrección 16» número 9.479; interesado José Luis Fernández de Pinedo, de Carucedo.

Idem «Aproximación al Premio» número 9.497; interesado Alberto Vázquez Vivar, de Riello.

Idem «Resurrección 17» número 9.480; interesado José Luis Fernández de Pinedo, de Carucedo.

Idem «La Caducada Manuela» número 9.483; interesado Antonio Fernández Villoria, de Albares.

Idem «Ampliación a la mina José número 9.205» número 9.485; interesado Herminio Rodríguez García, de Albares.

Idem «Rosalia» número 9.495; interesado Manuel Vitalino Alvarez Fernández, de Carrocera.

Idem «Leonisa» número 9.506; interesado Tomás Cuesta Diez, de La Vecilla.

Idem «Resurrección 18» número 9.481; interesado José Luis Fernández de Pinedo, de Carucedo.

Idem «Los Argüellos» núm. 9.508; interesado Teodoro Fernández González, de Valdepiélago.

Idem «Ampliación a María del Pilar» número 9.510; interesado Valentín Arroyo Jalón, de Igüeña.

Idem «Nueva Eureka» núm. 9.564; interesado Tomás Cuesta Diez, de Valdepiélago.

Lo que se hace público advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de registro del terreno comprendido por dichas minas, después que hayan transcurrido ocho días completos, comprendidos los festivos, a contar desde el día siguiente a esta publicación, según señala el artículo 159 del citado Reglamento de Minería.

Las horas de oficina, que puedan presentarse las solicitudes, serán de once a una.

León, 6 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1940 a 1941 aprobado por O. de 4 de Septiembre de 1940.

## Primeras y segundas subastas de maderas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de madera que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales previstas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 4 de Octubre de 1940.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	Especie	CANTIDAD Volumen Metros cúbicos	TASACIÓN ANUAL Pesetas	DURACIÓN Años	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. C/s.
								MES	Día	Hora	
191	Palacios del Sil.....	Palacios y otros.....	Maderas.....	Roble albar.....	647,850	32.392,50	1	Marzo.....	20	10	823 31
350	Igüña.....	Tremor de Arriba.....	Idem.....	Roble.....	50	2.500	1	Idem.....	21	10	92 50
408	Toreno.....	Valdelaloba.....	Idem.....	Idem.....	30	1.500	1	Idem.....	20	10	55 50
917	Vega de Espinareda.....	Vega de Espinareda.....	Idem.....	Idem.....	100	5.000	1	Idem.....	22	10	185 00

NOTA: Se reduce el plazo de anuncio de subasta a diez días, por caso de urgencia, de acuerdo con el Art. 48 de la Ley de Hacienda y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911. Igualmente se advierte que en virtud de resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a tenor de lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 4 de Junio de 1940, se otorga el derecho de tanteo a la Compañía de los Ferrocarriles de Ponferrada a Villablino, con preferencia a la Junta vecinal del pueblo o pueblos interesados.

León, 8 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

## Administración de Propiedades y contribución Territorial de la provincia de León

### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todas las entidades propietarias de montes declarados de libre disposición, que a partir de la fecha de la publicación de la presente, se les concede un plazo de veinte días, para que puedan verificar el ingreso del 10 y 20 por 100 de Forestales y Rentas de Propios correspondientes al año Forestal 1940-41, a cuyos efectos recogerán en esta Dependencia las correspondientes liquidaciones, y en caso de satisfacer la contribución Territorial por los montes de referencia habrán de justificarlo con el recibo de contribución del último trimestre y certificación de la Alcaldía de que corresponda exclusivamente a estos bienes, a fin de hacerles la oportuna deducción.

Los Alcaldes darán traslado de la presente a las Juntas vecinales de los pueblos de su jurisdicción remitiendo diligencia que así lo acredite, y en evitación de hacerlos responsables de los procedimientos de apremio y multas que pudieran imponerse.

León, 7 de Marzo de 1941.—El Administrador, M. Muñoz.

## Caja de Recluta de Astorga n.º 60

### CIRCULAR

Por la presente y con arreglo a los artículos 216 y 217 del Reglamento de Reclutamiento, se hace presente que, la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja ha señalado a cada Ayuntamiento dependiente de la misma, los días que se indican e continuación para la revisión de prórrogas, inutilidades totales o temporales y demás exenciones del servicio de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941, con arreglo a dichos artículos y a la Orden Circular del Ministerio del Ejército de 24 de Enero de 1940 (Diario Oficial número 21).

En su consecuencia, por dichos Ayuntamientos se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del citado Reglamento; advirtiéndose que esta Caja está enclavada en Astorga, calle de Pío Gullón, número 24.

#### Mes de Abril

- Día 1.º Alija de los Melones.
- Día 1.º Albares de la Ribera.
- Día 1.º Arganza.
- Día 2.º La Antigua.
- Día 2.º Brazuelo.
- Día 2.º Barrios de Salas.
- Día 3.º Balboa.
- Día 3.º Bercianos del Páramo.
- Día 3.º Barjas.
- Día 4.º Bustillo del Páramo.

Día 4 Benuza.  
 Día 4 Borrenes.  
 Día 7 Berlanga.  
 Día 7 Castrillo de los Polvazares.  
 Día 7 Carrizo.  
 Día 8 Castillos de la Valduerna.  
 Día 8 Castroalbón.  
 Día 8 Cabañas Raras.  
 Día 9 Camponaraya.  
 Día 9 Castrocontrigo.  
 Día 9 Carucedo.  
 Día 14 Candín.  
 Día 14 Cebrones del Río.  
 Día 14 Castrillo de Cabrera.  
 Día 15 Castropodame.  
 Día 15 Congosto.  
 Día 15 Cubillos del Sil.  
 Día 16 Destriana.  
 Día 16 Encinedo.  
 Día 16 Fabero.  
 Día 17 Fresnedo.  
 Día 17 Folgoso de la Ribera.  
 Día 17 Igüeña.  
 Día 18 Laguna Dalga.  
 Día 18 Laguna de Negrillos.  
 Día 18 Lucillo.  
 Día 22 Luyego.  
 Día 22 Magaz de Cepeda.  
 Día 22 Llamas de la Ribera.  
 Día 23 Molinaseca.  
 Día 23 Noceda.  
 Día 23 Oencia.  
 Día 24 Palacios de la Valduerna.  
 Día 24 Paradaseca.  
 Día 24 Peranzanes.  
 Día 25 Páramo del Sil.  
 Día 25 Priaranza.  
 Día 25 Puente Domingo Flórez.  
 Día 28 Pozuelo del Páramo.  
 Día 28 Pobladura Pelayo García.  
 Día 28 Quintana del Marao.  
 Día 29 Quintana del Castillo.  
 Día 29 Quintana y Congosto.  
 Día 29 Rabanal del Camino.  
 Día 30 Riego de la Vega.  
 Día 30 Regueras de Arriba.  
 Día 30 Roperuelos del Páramo.

#### Mes de Mayo

Día 1.º San Adrián del Valle.  
 Día 1.º San Pedro de Bercianos.  
 Día 1.º San Cristóbal Polantera.  
 Día 5 San Esteban de Nogales.  
 Día 5 Santa María de la Isla.  
 Día 5 San Justo de la Vega.  
 Día 6 Santa Colomba Somoza.  
 Día 6 Santa María del Rey.  
 Día 6 Santiagomillas.  
 Día 7 Santa Elena de Jamuz.  
 Día 7 Santa María del Páramo.  
 Día 7 San Esteban de Valdeusa.  
 Día 8 Sancedo.  
 Día 8 Sobrado.  
 Día 8 Trabadelo.  
 Día 9 Toreno.  
 Día 9 Truchas.  
 Día 9 Turcia.  
 Día 12 Urdiales del Páramo.  
 Día 12 Valdefuentes del Páramo.  
 Día 12 Valderrey.  
 Día 13 Val de San Lorenzo.  
 Día 13 Villagatón.  
 Día 13 Villamegil.  
 Día 14 Villaobispo de Otero.  
 Día 14 Villares de Orbigo.  
 Día 14 Hospital de Orbigo.

Día 15 Villamontán Valduerna.  
 Día 15 Villazala.  
 Día 15 Valle de Finolledo.  
 Día 16 Villadecanas.  
 Día 16 Vega de Espinareda.  
 Día 16 Zotes del Páramo.  
 Día 19 Astorga.  
 Día 20 Benavides.  
 Día 21 La Bañeza.  
 Día 23 Villarejo de Orbigo.  
 Día 26 Ponferrada.  
 Día 27 Soto de la Vega.  
 Día 28 Villafranca.  
 Día 29 Corullón.  
 Día 30 Bembibre.

#### Mes de Junio

Día 2 Cacabelos.  
 Día 3 Carracedelo.  
 Día 4 Vega de Valcarce.

### INCIDENCIAS

#### Mes de Abril

Día 5.  
 Día 12.  
 Día 26.

#### Mes de Mayo

Día 3.  
 Día 10.  
 Día 17.  
 Día 24.  
 Día 31.

#### Mes de Junio

Día 5.  
 Día 6.  
 Día 7.  
 Día 9.

Astorga, 1 de Marzo de 1941.—El Comandante Jefe accidental (ilegible.)

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el expediente instruido sobre la cesión al vecino de esta localidad, D. Juan Arranz Sancho, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de la Era del Medio, que mide cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con el fin de construir casa vivienda, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que sean justas, no admitiéndose las que se presenten una vez terminado dicho plazo.

Mansilla de las Mulas, 3 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Félix Ramos.

### Ayuntamiento de Valderas

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y

determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas. Valderas, 5 de Marzo de 1941.—El Alcalde, P. O., Angel Samaniego.

### Ayuntamiento de Villasela

Formados los repartos de aprovechamientos y de líquidos y carnes para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el año corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, para que puedan ser examinados y admitir reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cuantos quieran sufrir alteraciones en la riqueza rústica, presentarán del 15 al 30 de Marzo, las relaciones de alta y baja, reintegradas con 25 céntimos, y otros 25 de paro obrero, que el Secretario proporcionará, con los linderos, cabida, término, clase y calidad, fecha y firma. Presentarán la oportuna carta de pago de haber satisfecho los Derechos Reales. Sin estos requisitos, no serán admitidas.

Villasela, 6 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Ramón Pacho.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villares de Orbigo

Acordado por esta Junta proceder a la segunda subasta, por haber que dado desierta la primera, debidamente anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 285, correspondiente al día 19 de Diciembre próximo pasado, de ejecución de las obras de reforma de la casa-habitación del Maestro de este pueblo, por la cantidad de siete mil trescientas pesetas, se pone en conocimiento del público, que dicha subasta se celebrará por pliegos cerrados en la Casa Concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la mencionada Junta, o el Vocal de la misma en quien delegue, el día 16 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana.

Los pliegos, debidamente reintegrados y en sobre cerrado, se presentarán en el domicilio del Presidente de la Junta, hasta el día anterior al de la subasta, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo de acompañar los licitadores el resguardo de haber constituido el depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del importe de dicha subasta, quedando el adjudicatario obligado a elevar en el plazo de diez días al doble este depósito provisional, que quedará como fianza definitiva para responder del exacto cumplimiento del contrato.

El proyecto y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en casa del Presidente, para su examen, hasta el día anterior al de la subasta.

Los pliegos se presentarán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., en nombre propio (o en representación de D. . . . .), enterado del proyecto de anuncio de segunda subasta para la ejecución de las obras de reforma de la casa-habitación del Sr. Maestro de Villares de Orbigo, y de las condiciones facultativas y económico-administrativas de la misma, aceptándolas íntegramente, se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas, y a otorgar el oportuno contrato, si le fuere definitivamente adjudicado.

Lugar, fecha y firma.

Villares de Orbigo, 19 de Febrero de 1941.—El Presidente, Constantino Matilla.

Núm. 98.—46,50 ptas.

## Administración de justicia

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 de Noviembre de 1931 (*Gaceta* de 12 del mismo.)

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado de 3 de Noviembre y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º de mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones, y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia al público

para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 6 de Marzo de 1941.—El Secretario de Gobierno accidental, Constantino Franco.

#### Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Por el presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa núm. 7 de 1941, sobre hurto al consignatario de la expedición número 6.591, de Valencia a Gijón, consistente en una caja de jabón desinfectante de 25 kilos de peso, sustraída de la Estación de Santa Lucía, del vagón J. 13.194, tren H. H. 9, por ignorarse el nombre y domicilio del mismo.

La Vecilla, 4 de Marzo de 1941.—El Secretario judicial, Mariano García.

#### Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 14 del año actual, seguido por escándalo y amenazas contra el denunciado José Candemil Rey, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Julio de Prado Alvarez, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Candemil Rey, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por escándalo y amenazas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Candemil Rey, por la primera de las faltas a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y por la segunda falta, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio de Prado.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado José Candemil Rey, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Julio de Prado.

#### Requisitoria

Fernández Fanjul, Agustín, de 17 años, soltero, pinche albañil, natu-

ral de San Esteban de las Cruces, vecino de Trubia, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en este Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, contra él decretada en el sumario que se le instruye con el número 382 de 1940, por hurto y nombre supuesto, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, a la prisión del partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a 4 de Marzo de 1941.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

## Anuncios particulares

### HIDROELECTRICA LEGIONENSE S. A.

#### CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que previene el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad y a los efectos del artículo 14 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 30 de Marzo corriente, a las once de la mañana, en las Oficinas sociales, Avenida del Padre Isla, 2, con objeto de dar lectura y aprobar, si procede, la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1940 y tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

El balance y cuentas estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas sociales, de cinco a siete de la tarde, desde cinco días antes a la celebración de la Junta.

Para asistir a la misma, de acuerdo con el artículo 13 del citado Reglamento, es indispensable depositar las acciones en la Caja social, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de aquélla.

León, 10 de Marzo de 1941.—El Presidente, V. González.

Núm. 97.—21,00 ptas.

#### EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el Título de Médico, expedido a favor de don Pedro Díez González, se ruega su devolución al mismo, en Murias de Paredes.

Núm. 84.—4,50 ptas.

#### LEON

Imprenta de la Diputación  
1941